



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2025/1186/V

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión ordinaria efectuada el 08 de marzo de 2025:

Dictamen número V/2025/064: Se autoriza la redistribución de créditos del programa de estudios a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2024/798, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS para iniciar el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 12 de agosto de 2024 y concluirá el 31 de julio de 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

IV/02/2025/965/IV

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 25 de febrero del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2025/064: Se autoriza la redistribución de créditos del programa de estudios a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2024/798, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS para iniciar el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 12 de agosto de 2024 y concluirá el 31 de julio de 2026.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGM/MARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/064

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Presente

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la solicitud de modificación de dictamen en la redistribución de créditos del programa de estudios para que la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS, beneficiaria de la beca-crédito completa realice el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2024 el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2024/798 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, por medio del cual, se otorgó beca-crédito completa, a favor de la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS con el objetivo de iniciar el programa de estudios de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College, y la Universidad de Guadalajara, a partir del 12 de agosto de 2024 y hasta el 31 de julio de 2026, con los siguientes conceptos:

- a. Manutención mensual, del 13 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 -periodo presencial en Boston College-, equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico equivalente a 43.38 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario -para el periodo presencial en Boston College-;
- e. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, conforme a la siguiente distribución:

Semestre	créditos	Monto
Fall 2024	6	7,410 dólares
Spring 2025	10	12,350 dólares
Total	16	19,760 dólares

- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 144.59 UMAS a valor diario y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta 144.59 UMAS a valor diario.
2. Con fecha 9 de enero de 2025, la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en el punto precedente, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación de dictamen por la redistribución de créditos, debido a que la estancia en Boston College no sería posible realizarla en el periodo de 2025.
 3. Con fecha 18 de diciembre de 2024, Boston College, extiende constancia en la cual comunica la nueva distribución de créditos.

Para fines.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/064

Fall semester 2024 (remote)	Spring semester 2025 (remote)
6 credits	4 credits
Fall semester 2025 (remote) 0 credits (UdG credits only; "interim study" status at BC-no fees	Spring semester 2026 (in person) 6 credits

4. Con fecha 14 de enero de 2025, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades presentó ante la Coordinación General Académica y de Innovación la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevará a cabo el análisis respectivo.
5. Una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS (SI) si se encuentra debidamente integrado.
6. Conforme a lo anterior, esta Comisión con base en los criterios señalados en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, considera PROCEDENTE la modificación con respecto a la redistribución de créditos del programa de estudios a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.



Página 2 de 4

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/064

- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; fracción III del artículo 10, fracción II del artículo 12 y fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuye dictaminar las solicitudes de beca.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza la redistribución de créditos del programa de estudios a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2024/798, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS para iniciar el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 12 de agosto de 2024 y concluirá el 31 de julio de 2026, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 12 de agosto de 2024 y concluirá el 31 de julio de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual, del 12 de enero de 2026 al 31 de mayo de 2026 - periodo presencial en Boston College-, equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- Seguro médico equivalente a 43.38 UMAS a valor diario;
- Material bibliográfico equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario para el periodo presencial en Boston College-;
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo, conforme a la siguiente distribución:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. V/2025/064

Semestre	créditos	Monto
Fall 2024	6	7,410 dólares
Spring 2025	4	4,940 dólares
Spring 2026	6	7,410 dólares
Total	16	19,760 dólares

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. KENIA CAROLINA HASHIZUME ROSAS, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la beneficiaria, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco, 25 de febrero de 2025

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. José Luis Santana Medina

Mtra. María Teresa Delgado Acosta

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dana Jacqueline Torres Ibarra

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos